Municipalidad **de Juan León Mallorquín**
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 – ALTO PARANA – PY.

RESOLUCION IM Nº 581/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE NA INFORMATICA LA ADJUDICACIÓN DE COMPUATADORAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIERCTA N° 09/2011.-

04 de Mayo de 2011

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 04 de Mayo del corriente, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS**, se presentaron las siguientes ofertas que se detalla de la siguiente manera: **SERVICOM con una oferta de Gs. 14.000.000.-; VIRTUAL INFORMATICA con una oferta de Gs. 18.000.000.-; LIBRERÍA EL ESTUDIANTE con una oferta de Gs. 17.500.000.-; NA INFORMATICA con una oferta de Gs. 13.000.000.-; AURESERGEN con una oferta de Gs. 14.361.600**.----------

Los requisitos del presente llamado están estipulados en la Carta de Invitación, que son: Formulario de oferta, suscripto en el formato estándar, Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante, Fotocopia simple de Cédula Tributaria (RUC), Fotocopia simple de de última declaración de IVA, Fotocopia simple de pago de patente municipal, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03; Declaración Jurada de no estar involucrado en práctica de violación de menores, Constancia de autorización para vender los equipos y Anexo 4.----------

El oferente **SERVICOM,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta; Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Fotocopia simple del Patente Municipal, Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores y declaración de IVA vencido dentro de la constancia del SIPE. No presenta el Anexo 4 y constancia para vender los equipos.----------

El oferente **VIRTUAL INFORMÁTICA,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta; Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Fotocopia simple del Patente Municipal, Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores y declaración de IVA pendiente dentro de la constancia del SIPE. No presenta el Anexo 4 y constancia para vender los equipos.----------

El oferente **LIBRERÍA EL ESTUDIANTE,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta; Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Fotocopia simple del Patente Municipal, Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores. No presenta última declaración de IVA; el Anexo 4 y constancia para vender los equipos.------

El oferente **NA INFORMÁTICA,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta; Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Ultima declaración de IVA; Fotocopia simple del Patente Municipal, Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores; constancia para vender los equipos y Anexo 4.----------

El oferente **AURESERGEN,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta; Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Ultima declaración de IVA; Fotocopia simple del Patente Municipal, Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores; constancia para vender los equipos y Anexo 4.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Que, conforme al estudio de los requisitos sustanciales, todas las empresas que presentaron sus ofertas se han ajustado satisfactoriamente a los requisitos sustanciales (Formulario de Oferta y Declaración Jurada de Art. 40 y 20), por lo que se deduce que las ofertas son técnica y económicamente comparables.----------

Que, posteriormente, y conforme a la metodología establecida en el Dcto. Reglamentario, se ha procedido a agrupar las ofertas según el orden de precios, para el análisis de los requisitos formales.----------

En ese sentido, se constata que el Oferente **NA INFORMATICA** ha presentado la propuesta más baja, por lo que se ha pasado a verificar minuciosamente los documentos formales de su oferta, constatándose que ha presentado dichos documentos en forma satisfactoria. En el análisis técnico de la oferta, se ha constatado que la misma se ajusta a los requerimientos mínimos de las especificaciones solicitadas, por lo que se concluye, que la empresa de referencia resulta como el oferente con las mejores condiciones para la contratación, de modo que ya no existe necesidad de analizar las siguientes ofertas, en estricto cumplimiento del Art. 61 Inc. 2) y 3) del Dcto. Reglamentario 21.909.----------

Y en adecuación a los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, así también, en la Carta de Invitación respectiva, que habla de que las personas físicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente.----------

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **NA INFORMATICA** la presente contratación.---

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC);----------

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales,----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR A NA INFORMÁTICA la ADJUDICACION DE COMPUTADORAS,** en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2011, por la oferta de **Gs. 13.000.000**.- (**Guaraníes trece millones**).----------

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **540 Equipos de Oficina y Computación**, FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2011.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. ROSA MARIA MONGES
Secretaria General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal